



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE JULIO DE 2022

### **PRESIDENTE:**

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alma María Cámara Ruano (PSOE)  
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Reche Mármol (PSOE)  
D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Josefa Lucas de Prados (PSOE)  
D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Expósito Martínez (PSOE)  
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Unidas Podemos por Andújar)  
D. Francisco Carmona Limón (PP)  
D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
D. Félix Caler Vázquez (PP)  
D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)  
D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
D<sup>a</sup>. María José Fuentes Domenech (PP)  
D. Luis Villa González (PP)  
D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (AxSí)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

D<sup>a</sup>. Francisca Hermosilla Bachiller

### **AUSENTES CON EXCUSA:**

D<sup>a</sup>. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)  
D. Antonio Torres Santos (PP)  
D<sup>a</sup>. Azucena Cepedello Moreno (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día cinco de julio de dos mil veintidós se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, a continuación, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2022.**

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

### **CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2022.-**

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.



**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANDÚJAR, EJERCICIO 2021.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. En particular, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al objeto de proceder a la formación del expediente de Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local, correspondiente al ejercicio 2021, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/85 y artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, para la Rendición de las Cuentas Generales se ha procedido:

- a) El examen y censura por la Comisión Especial de Cuentas en la que estarán representados proporcionalmente los grupos políticos presentes en la Corporación.
- b) La exposición al público mediante edicto publicado en el BOP se insertó en el tablón de anuncios durante 15 días y ocho más, para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes durante ese periodo.

Por todo lo expuesto, y una vez finalizado el plazo de exposición al público sin que hayan existido reclamaciones o alegaciones a las mismas,

**PROPONGO:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local.

Segundo.- Rendir la citada Cuenta General, una vez aprobada, y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de Marzo.”

*D<sup>a</sup>. Alma María Cámara Ruano, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el asunto.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (7 PP + 1 Axsí)
- ABSTENCIONES: 0

Queda, por tanto, aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO SITO EN LA CALLE RÍO BETIS DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación de fecha 8 de junio de 2022, dictaminada favorablemente por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221568873
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	28/07/2022	Fecha: 28/07/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	28/07/2022	Hora: 09:53
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	28/07/2022	
	09:54:01	

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Considerando** la propuesta formulada por la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

**Punto Tercero.- Apertura de los Sobres A (Documentación Administrativas), presentados a la licitación tramitada mediante Procedimiento Abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación de la *CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO SITO EN LA CALLE RÍO BETIS DE ANDÚJAR.***

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta del certificado emitido por el Registro General, cuyo tenor literal es el siguiente:



SERVICIO: Oficina de Atención a la Ciudadanía  
Asunto: Informe Registro General

Por medio del presente, le comunico que consultado el Registro de Entrada de Documentos, en el período comprendido entre el 03/05/2022 al 02/06/2022, no consta asiento alguno referido a Concesión de Servicios de la Gestión Integral del Complejo Deportivo sito en la calle Ríos Betis de Andújar. Expte. 16/2022.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos

Andújar, fecha y firma electrónica.- EL JEFE DE NGDO. DE LA O.A.C.

CONTRATACIÓN.-

Plaza de España, 1. 23740 Andújar - Jaén | T 953 50 82 00 | C.F.P. 2300500 B | www.andujar.es

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221568873
LEOPOLDO CALLE ROSELL-JEFE NEGOCIADO OAC AYTO. ANDÚJAR -	03/06/2022	Fecha: 03/06/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES -	03/06/2022 11:14:38	Hora: 11:14

A la vista de lo que antecede, los miembros asistentes a la Mesa de Contratación dictaminan favorablemente y **PROPONEN**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, y en virtud de las competencias que le confiere la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL -	28/07/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE -	28/07/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES -	28/07/2022 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



Disposición Adicional Segunda, apartados 2 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **ADOPTÉ** el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Declarar desierta la licitación tramitada para la contratación de la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO SITO EN LA CALLE RÍO BETIS DE ANDÚJAR**, por falta de licitadores admitidos, procediéndose por la Sección de Contratación al archivo de este expediente.

**Segundo.-** Que se lleve a efecto el traslado de la declaración desierto, en los términos del artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, al Área de Intervención, al Área de Servicios e Infraestructuras Urbanas y Urbanismo, al Área de Deportes, y a Secretaría General.

**Tercero.-** Publíquese esta Resolución en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar”.

En base a todo lo anteriormente expuesto, **PROPONGO** a la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, dictamine favorablemente y eleve al Pleno, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Declarar desierta la licitación tramitada para la contratación de la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO SITO EN LA CALLE RÍO BETIS DE ANDÚJAR**, por falta de licitadores admitidos, procediéndose por la Sección de Contratación al archivo de este expediente.

**Segundo.-** Que se lleve a efecto el traslado de la declaración desierto, en los términos del artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, al Área de Intervención, al Área de Servicios e Infraestructuras Urbanas y Urbanismo, al Área de Deportes, y a Secretaría General.

**Tercero.-** Publíquese esta Resolución en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.”

*D. José Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Deportes, explica el asunto.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (AxSí)
- ABSTENCIONES: 7 (PP)

Queda, por tanto, aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR, PARA SU PRESTACIÓN POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación de fecha 17 de junio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221568873
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	28/07/2022	Fecha: 28/07/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	28/07/2022	Hora: 09:53
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022 09:54:01		

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



“Visto el contrato suscrito entre este **Excmo. Ayuntamiento y la empresa CLECE, S.A.**, de fecha 7 de octubre de 2020, para la prestación del **“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR”**, expediente de contratación 01/2020, modificado por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2021, y formalizado con fecha 25 de mayo de 2021.

Considerando el informe emitido por la Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, con fecha de 10 de mayo de 2022, en relación con este expediente y que literalmente dice:

**INFORME QUE EMITE BEATRIZ RODRÍGUEZ BARRA, JEFA DE SECCIÓN DE AYUDA A DOMICILIO, DEPENDENCIA Y SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CLECE S. A. CON ESTA CORPORACIÓN:**

Que con fecha 1 de octubre de 2020, por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, se acordó adjudicar la contratación a la empresa CLECE S. A., mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Término Municipal de Andújar, autorizándose la celebración del contrato.

Que con fecha 7 de octubre de 2020 se formaliza contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Andújar.

Que en la Cláusula Tercera de dicho contrato, se especifica el plazo de duración del contrato de DOS AÑOS desde su firma, con la posibilidad de prórroga por otros dos años.

Que como Responsable de este contrato, según el nombramiento de fecha 8 de octubre de 2020, como lo establecido en la Cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato y habiendo constatado el cumplimiento su ejecución y el trabajo realizado por la empresa CLECE S.A., INFORMO:

PRIMERO: Que a fecha de este informe, el Servicio de Ayuda a Domicilio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, atiende a 472 personas, siendo una prestación básica, que proporciona -mediante personal cualificado y supervisado- un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual, habiéndose prestado efectivamente desde el inicio del contrato hasta la fecha de este informe un total de 193.281 horas, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa externa para la prestación de este servicio.

SEGUNDO: que según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en cuanto a las actuaciones, obligaciones, protocolos, organización del servicio, seguimientos, mejoras y actividades realizadas:

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO (apartado nº 8, del Pliego de Cláusulas Técnicas):	Se ha mantenido una coordinación continuada, con reuniones periódicas, tanto con el Coordinador, como con las supervisoras del Servicio y Auxiliares de Ayuda a Domicilio, con reuniones de organización, puesta en marcha, seguimientos, horarios, etc.
FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (apartado nº 5, del Pliego de Cláusulas Técnicas):	La empresa cumple con las obligaciones de disponer de resolución de acreditación, inscripción en Registro de Entidades, Certificación de Calidad específica.  Donde se determina que tener oficina abierta en Andújar, a su nombre, con un horario de mañana, dicha oficina se encuentra ubicado en la C/ Menéndez Pidal, por lo que dicha obligación la

www.andujar.es

www.andujar.es



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA Y SIVO - 10/05/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/05/2022 09:54:46

EXPEDIENTE : 2022ERNS2004674  
Fecha: 03/05/2022  
Hora: 00:00  
Unid. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53



<p>RECURSOS HUMANOS: FUNCIONES: (apartado nº 6, del pliego de Cláusulas Técnicas):</p>	<p>cumple.</p> <p>Donde establece que cumplirá las órdenes e instrucciones que el Ayuntamiento emita en relación a la gestión del servicio, las cumple, existiendo coordinación continuada, dando en todo momento traslado a esta Jefe de Sección del Servicio de Ayuda a Domicilio de cualquier incidencia o alteración en el estado de el/la usuario/a o de cualquier circunstancia que pudieran variar, agravar o disminuir las necesidades personales o de vivienda de los/as usuarios/as, pudiendo de esta forma realizar los oportunos trámites al objeto de adaptar el servicio recibido por el usuario/a.</p> <p>Donde se determinan los protocolos a seguir, también se han cumplido, siempre intentando mejorarlos, dando una respuesta eficaz y eficiente al servicio y que repercutiera lo mas favorablemente a las personas usuarias, así mismo se ha intentado mejorar en la resolución de incidencias sobrevenidas y la sustitución de auxiliares.</p> <p>Donde se determina la obligación de que las horas prescritas en la resolución deben prestarse en su totalidad, se ha cumplido, realizándose todos los meses regularización de las horas.</p> <p>Donde se determina que el plazo de asunción del servicio no será superior a 4 días, a partir de la orden de prestación y que la Empresa está obligada a iniciar la prestación del Servicio en la fecha solicitada, se ha cumplido en todos los casos derivados, incluso en ocasiones lo ha realizado antes del plazo indicado.</p> <p>Donde se especifica el tipo de profesionales y las funciones de cada uno, tanto por parte de Supervisora de la empresa, como por parte de los/as Auxiliares de ayuda a domicilio, la empresa ha cumplido de forma adecuada en todas y cada una de las funciones mencionadas en el pliego destacado por su importancia :</p> <p>Donde se especifica el número de personas coordinadoras por el número de personas usuarias del servicio, se cumple en este momento se encuentran un tres coordinadoras/supervisoras y una ayudante de coordinación/supervisión.</p> <p>Donde se determinan las funciones que la coordinación de la empresa debe ejercer:</p> <p>- Mantener una relación continua y de coordinación con la Jefe</p>
--	--

CSV - 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



CSV: 07E60016FB0D00F8A5L2H2H9H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código ORFC00167B00F8A5L2H2H9H6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARBA/ALCALDE-PRIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022

**DOCUMENTO**  
20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53  
Idel: 0001  
Idel: 0001  
Idel: 0001  
Idel: 0001



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

**DOCUMENTO:** 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53



de Sección del Servicio de Ayuda a Domicilio, a fin de lograr un adecuado desarrollo del Servicio, se cumple.

- Gestionar el servicio de forma que se hagan efectivas las altas, bajas, suspensiones y modificaciones del servicio en el tiempo y forma que son comunicadas, en los términos que aparecen en el traslado, cuidando la discrecionalidad y el derecho a la intimidad que tiene toda persona, se cumple.
- Supervisar la realización de los Servicios en cuanto a horarios y tareas asignadas a cada beneficiario/a del Servicio, se cumple.
- Comunicar cuantas incidencias incidan en el servicio al objeto de informar a la Jefa de Sección del Servicio de Ayuda a Domicilio, se cumple
- La asignación de la/s auxiliar/es domiciliaria/s a cada usuario/a, informando a ésta de las prescripciones y tareas a realizar con cada usuario/a en concreto, se cumple.
- La presentación de auxiliar debe realizarla, en todos los casos, la coordinadora de la empresa, la cual será acompañada por el/la trabajador/a social designado/a por la Jefa de Sección del Servicio de Ayuda a Domicilio, salvo causa justificada, se cumple.
- Al momento de la presentación el Coordinador de la Empresa, hará entrega a la persona usuaria, o su familia un Manual con los datos de la misma, domicilio, teléfono, razón social así como relación de los derechos y obligaciones tanto de la empresa como de los usuarios/as, haciendo entrega a la Jefa de Sección de un recibo firmado por el usuario/a, para adjuntar a su expediente. La elaboración de dicho manual será supervisada por la Jefa/Jefatura de Sección del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, donde constará la titularidad del Ayuntamiento en el ejercicio de la prestación, se cumple.
- Dotar al personal de un manual con el protocolo del servicio, en el que se recoja funciones, tareas a realizar, procedimientos a seguir, derechos y obligaciones con relación al servicio. Este documento deberá contar con el visto bueno de la Jefa de Sección del Servicio de Ayuda a Domicilio, se cumple
- Comunicar de forma previa las ausencias de los o las auxiliares que se pudieran producir a los/as usuarios/as y a la Jefa de Sección del Servicio de Ayuda a Domicilio, se cumple.

CSV - 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código QR en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRAL-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEFENSIÓN Y BIEN - 28/07/2022  
 CHETAIZENPE.COM, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022

**FIRMANTE - FECHA**  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código QR en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
 09:54:01

**DOCUMENTO:** 20221568873  
**Fecha:** 28/07/2022  
**Hora:** 09:53



	<p>-Realizar seguimiento semestral de los usuarios/as del servicio, así como un cuestionario de evaluación del mismo a finalizar el año natural, presentando dichos resultados a la Jefa del servicio, se cumple.</p> <p>-Disponer de un registro que recoja tanto las llamadas de seguimiento como las vistas de seguimiento a las personas usuarias en la que aparezca el nombre de usuario/a, la fecha en que se realizó dicha llamada o visita, motivo u otras incidencias, se cumple.</p> <p>-En caso de que hubiera que realizarlos, informar a las personas usuarias de aquellos cambios de horario que las afecten, con antelación a su ejecución, procurando que estas modificaciones sean las mínimas posibles al objeto de evitar desorientaciones y desajustes familiares. Los cambios tanto de auxiliar como de día y horarios de la prestación que por razones de urgencia, deberán ser puestas en conocimiento de la Jefa de Sección del Servicio de Ayuda a Domicilio con la suficiente antelación para que evite la autorización pertinente, se cumple.</p> <p>Donde se determinan las funciones que las Auxiliares Domiciliares deben de tener y su organización:</p> <p>-Donde se especifican las funciones y la organización interna de las auxiliares domiciliarias, dependiendo de la distribución geográfica de los servicios, ha mejorado notablemente, implantando más tiempo para los desplazamientos, además de que la entidad adjudicataria ha tratado de que haya los mínimos cambios a la atención de la persona usuaria, con el fin de evitar desorientación y desajuste en la intimidad familiar, teniendo los/as auxiliares de ayuda a domicilio una continuidad en el servicio con los usuario/as asignados, intentando adscribir, en todo caso, como máximo a dos auxiliares de por unidad familiar, cuando el servicio se preste en jornada laboral partida, mañana y tarde, o fines semana y/o festivos.</p>
<p>PROGRAMA INFORMATICO Y TIC:</p> <p>(apartado número 11, del Pliego de Prescripciones Técnicas)</p> <p>MEJORAS Y ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:</p>	<p>La empresa dispone de un programa informático y soporte necesarios que han garantizado el control y seguimiento de la prestación de los servicios. Así como se ha instalado el control de presencia a aquellas personas usuarias grandes dependientes y/o severos dependientes, y aquellos propuestos por las trabajadoras sociales.</p> <p>En relación a las mejoras ofertadas, se han dado cumplimiento tanto a las ayudas técnicas (instalación de grúas y camas articuladas), así como a la realización de servicios de podología,</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRAL- Jefa de Sección Ayuda Domicilio, DEFENEDORA Y ENVO -  
Okenizenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFICATIB 063548

FIRMANTE - FECHA  
14/02/2022 09:54:00

ORGANIZACIONIDENTIFICATIB 063548

FECHA: 14/02/2022  
HORA: 09:54:00  
UNIDAD ELECTRONICA GENERAL



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFICATIB=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53





	<p>fisioterapia, peluquería y servicio de lavado de ropa.</p> <p>Se han entregado con éxito los regalos a las personas usuarias de en las fiestas navideñas, no pudiendo realizar ni la Convivencia Anual de Mayores con motivo de la Feria de Andújar ni la merienda de Navidad a causa de la Pandemia COVID- 19, por las restricciones de aforo.</p> <p>Se han sufragado gastos de actividades de programas de mayores y discapacidad.</p> <p>Se ha realizado con éxito la obligación de la jornada Anual de Convivencia para celebrar el Día el Mayor, con visita a la Basílica y Real Santuario de la Santísima Virgen de la Cabeza, y posterior almuerzo (Para usuarios/as de SAD comunitarios y dependencia).</p>
<p>FORMACIÓN DEL PERSONAL (apartado nº 7, del Pliego de Cláusulas Técnicas):</p>	<p>La empresa tiene un plan de formación anual, además de haber realizado de formación específica, en relación a todas las tareas que tienen que realizar, formando a todas las auxiliares en manejo de ayudas técnicas y concretamente en atención a personas contagiadas por COVID – 19 u otras enfermedades infectocontagiosas.</p>

Por lo que informo favorablemente y **SE PROPONE** la prórroga del contrato con CLECE, por dos años más, según estable Pliego de Cláusulas Administrativas, en su Cláusula Quinta, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para en Término Municipal de Andújar.

Es todo cuanto tenga a bien informar a ficha y firma electrónica.

Beatriz Rodríguez Barra

Jefa de Sección de SAD, Dependencia y SIVO



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA Y SIVO - 10/05/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/05/2022 09:54:00

EXPEDIENTE: 2022/000001674  
 Fecha: 03/05/2022  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Considerando el informe- emitido por la Jefa del Servicio de Servicios Sociales con fecha de 11 de mayo de 2022, en relación con este expediente y que literalmente dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
 Fecha: 28/07/2022  
 Hora: 09:53



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1

**INFORME PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.**

Visto el contrato formalizado en fecha 7/10/2020, con la empresa Clece, S.A., con CIF nº A80364243, para el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR, con un plazo de duración de dos años y posibilidad de prórroga de dos años más, conforme a lo previsto en su cláusula tercera.

Vista la necesidad de realizar la prórroga del contrato por los siguientes motivos:

- Debido a la continuidad de la necesidad que motivó el contrato y en vista del buen resultado y la eficacia que hasta la fecha el contratista viene prestando, conforme a lo informa por la Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio, Dependencia y Servicio de Información, Valoración y Orientación, de fecha 10 de mayo de 2022.
- Visto que los presupuestos municipales para 2022, en los créditos del Área de Bienestar Social se cuenta con dotación suficiente para atender el gasto propuesto.
- Dada las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, la empresa adjudicataria los ha cumplido satisfactoriamente, no existiendo ninguna anomalía o deficiencia en su cumplimiento, se considera conveniente la tramitación de la prórroga del contrato para el período del 07/10/2022 al 06/10/2024

Por todo lo expuesto, se **SOLICITA** al Área de Economía ordene a la Jefatura de Sección de Contratación la tramitación de la prórroga propuesta, comunicando al Área de Bienestar Social la documentación que se ha de aportar por este Servicio para su tramitación, incorporándola a la documentación que ya figura en el SERS22001674 que le ha sido asignado.

Vº. Bº.  
La Concejala de Bienestar Social,

La Jefa de Servicio de Servicios Sociales,

Fdo. Josefa Jurado Huertas.

Fdo. Mª Carmen Bellido Muñoz.

www.andujar.es

www.andujar.es



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017033F00H7A8J1P8F1H7 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
	MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 11/05/2022 JOSEFA JURADO HUERTAS-CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL - 11/05/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/05/2022 14:19:46	0022SERS02061674 Fecha: 03/05/2022 Hora: 09:00 Unid. reg: REGISTRO GENERAL

Visto el preaviso de prórroga del contrato, por parte de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 17 de mayo de 2022 cuyo texto literal dice,



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

<b>FIRMANTE - FECHA</b>
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR  
REGISTRO GENERAL MUNICIPAL  
**SALIDA 3767**  
**Fecha:17/05/2022 12:13**

**Ngdo:** Contratación  
**Ref:** AHC/FCS  
**Asunto:** Preaviso Prórroga Contrato Exp. 01/2020

De acuerdo con lo previsto en la cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cláusula Tercera del contrato suscrito el día 7 de Octubre de 2020, con Vd. para la prestación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**, el plazo de duración del contrato es de **DOS AÑOS**, pudiendo prorrogarse por **DOS AÑOS más**, si ambas partes manifiestan su conformidad.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio, Dependencia y Servicio de Información, Valoración y Orientación y por la Jefa de Servicio de Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de fecha 10 y 11 de mayo de 2022, respectivamente, en los que muestran su decisión de **prorrogar el plazo de prestación del servicio en dos años más**.

De acuerdo con lo fijado en el art. 29.2 LCSP "la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato".

Considerando que el plazo de duración del contrato vence el día 6 de octubre de 2022, sirva el presente oficio como preaviso (dentro del plazo fijado para ello) de la decisión de prorrogar el contrato anteriormente referido (desde el 07/10/2022 al 06/10/2024), al mismo tiempo que se le concede un plazo de diez días hábiles a contar a partir de la recepción del presente para que manifieste su conformidad con la prórroga del citado contrato.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, firma y fecha electrónicas  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
Fdo. Pedro Luis Rodríguez Sánchez

**CLECE, S.A.**

C/ José Luis Pérez Pujadas, nº 4 – Edificio Forum, 3ª Planta, Módulo B33

18.006 GRANADA

C.I.F. A-80.364.243

Plaza de España, 1, 23740 Andújar – Jaén | T 853 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.andujar.es



CNV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1  
07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ALMA MARIA CAMARA RIJANO-CONSEJALA DELEGADA ECONOMIA, HACIENDA, CUENTAS, CONTRATACION, PATRIMONIO, COMPRAS Y EDUCACION - 17/05/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE - 17/05/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/05/2022 09:54:06

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 17/05/2022  
Hora: 09:46



Visto el escrito de aceptación de prórroga del contrato, por parte de la empresa adjudicataria **CLECE, S.A.**, con fecha 31 de mayo de 2022, cuyo texto literal dice,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**Ngdo:** Contratación  
**Ref.:** AHC/FCS  
**Asunto:** Preaviso Prórroga Contrato Exp. 01/2020

**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**

D. David Cobo Padilla, mayor de edad y con D.N.I. núm. 26.020.785-B, en nombre y representación de **CLECE, S.A.**, con domicilio a estos efectos en C/ José Luis Pérez Pujadas, nº 14, Edificio Forum, 3º Planta, Módulo B33, 18006, de la ciudad Granada, COMPAREZCO y, como más procedente sea en Derecho, **DIGO:**

**ÚNICO.-** En respuesta a su oficio de fecha 17 de mayo de 2022, en el que nos preavisan de la decisión de prorrogar el contrato de referencia en dos años más conforme a lo establecido en el mismo y nos conceden plazo de audiencia de diez días, por medio del presente les acusamos recibo y les trasladamos nuestra conformidad con la mencionada prórroga.

Por lo expuesto,

**SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR** que tenga por presentado este escrito, lo admita, y tenga por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo a los efectos oportunos.



Lo que respetuosamente pido en Andújar, a 31 de mayo de 2022.

26020785B Firmado digitalmente por  
DAVID 26020785B DAVID  
COBO (R: COBO (R:  
A80364243) A80364243)  
A80364243) Fecha: 2022.05.31  
08:34:17 +02'00'

Fdo.: David Cobo Padilla  
CLECE, S.A.

www.andujar.es

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> DAVID COBO PADILLA(A80364243-CLECE SA) - 31/05/2022 AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR(22900008-AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR)-Sede Electrónica - 31/05/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 31/05/2022 09:00:44	ENTRADA: 202213291 Fecha: 31/05/2022 Hora: 09:00
	[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROCT 2022 159 - 31/05/2022 11:51 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2022 13291 - 31/05/2022 09:00 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL REGISTRADO</small>	 Und: regREGISTRO

Considerando, asimismo, el informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación, de fecha 1 de junio de 2022, que literalmente dice:



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

<b>FIRMANTE - FECHA</b> JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022 09:54:01
--

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53





AREA : Contratación  
ASUNTO : Prorroga Contrato Exp. 1/2020 (Servicio de Ayuda a Domicilio)

**INFORME JURIDICO**

El presente informe jurídico se emite, en relación al expediente que se tramita en el Área de Contratación, a solicitud del Área de Igualdad y Bienestar Social, con objeto de **prorrogar por dos años más, la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el Término Municipal de Andújar**, Exp. de Contratación número 1/2020.

**Antecedentes**

1.- **Consta** expediente de contratación núm. 1/2020, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el Término Municipal de Andújar, que entre otros documentos figura " PLEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA ( SARA ), VARIOS CRITERIOS, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, cuya cláusula quinta dispone :"

"El plazo de duración de prestación del servicio será de dos años desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por otros dos años"

2.- **Consta** contrato de 7 de Octubre de 2020, suscrito por ambas parte contratantes y cuya cláusula tercera establece:

"El plazo de duración de prestación del servicio será de dos años desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por otros dos años."

3.- **Constan** Retenciones de Crédito en relación con esta prórroga, para cubrir la misma, con las RC correspondientes, emitidas por Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

4.- **Consta** Informe de la Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio de fecha 10-05-2022, proponiendo al órgano de contratación, que acuerde una prórroga del citado contrato, por **dos años más**, con la empresa CLECE, S.A.

5.- **Consta** preaviso de la Prórroga a la empresa adjudicataria del contrato, CLECE S.A., con fecha de registro de salida 17-05-2022.

6.- **Consta** escrito de fecha 31 de mayo de 2022, Registro de Entrada num. 13291, presentado por D. DAVID COBO PADILLA, en representación de la empresa CLECE, S.A., manifestando conformidad con la **prórroga de dicho contrato, por dos años más**.

Plaza de España. 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 | CIF P 2300500 B | [www.anduiar.es](http://www.anduiar.es)



CSV: 07E60017452700E64F3V5P9V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017452700E64F3V5P9V5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
ANA HERBERGA CARRERAS/JAG CONSULTORIA - 01/06/2022  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/06/2022  
15:28:18

**DOCUMENTO: 20221568873**  
Fecha: 01/06/2022  
Hora: 10:28



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

**DOCUMENTO: 20221568873**  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53



**Fundamentación Jurídica:**

**PRIMERO.-** El art. 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispone:

" El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, .....

La prórroga se acordará por el Órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, **siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato**"

**SEGUNDO.-**De conformidad con la disposición adicional segunda de la citada Ley 9/2017, el Pleno es el Órgano competente para aprobar la Prórroga del contrato núm 1/2020, en las mismas condiciones técnicas y económicas, previos informes correspondientes y dictamen de la comisión informativa de contratación ( arts 82-2 y 123-1 del Real Decreto 2568/1986, 28 de Noviembre).

**TERCERO.-**De conformidad con la disposición adicional tercera - 8 , de la LCSP, es preceptivo informe jurídico del Secretario General, para la aprobación de las prórrogas en los contratos.

Y asimismo, es preceptivo informe de Intervención de Fondos, de conformidad con el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Se concluye,**

No existe inconveniente jurídico para que el Pleno, como órgano competente, apruebe la prórroga por dos años, mediante acuerdo plenario, a partir del día 8/10/2022, en las mismas condiciones técnicas y económicas, dado que CLECE, S.A., mediante su representante, D. DAVID COBO PADILLA, ha manifestado por escrito su conformidad.

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos que procedan.

Andujar, fecha y firma electrónica

Fdo. Ana Herrera Cárdenas

Presto nota de conformidad al informe jurídico transcrito, en virtud a la disposición adicional tercera - 8, de la Ley de Contratos del Sector Público

Andujar, fecha y firma electrónica

Fdo. EL SECRETARIO GENERAL

www.andujar.es

www.andujar.es



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
ANA HERRERA CÁRDENAS-TAG CONTRATACION	01/06/2022
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	01/06/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	01/06/2022
	13:28:18

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 01/06/2022  
Hora: 13:28



A la vista del informe emitido por la Sra. Interventora Acctal. de Fondos de fecha 7 de junio de 2022, para dar cobertura al gasto relativo a la prórroga planteada, y cuyo tenor literal es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	28/07/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	28/07/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	28/07/2022
	09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1

EXP. 2020 CONT20000001

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Esta intervención emite el presente informe en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en el artículo 213 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Se presenta en esta intervención a través de SWAL el expediente de PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL TERMINO MUNICIPAL DE ANDUIJAR.

Al Expediente indicado se incorporan, en relación a la prórroga, los documentos siguientes:

- 1.- Informe técnico sobre la prórroga.
- 2.- Documentos de Retención de Crédito.
- 3.- Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales.
- 4.- Escrito de preaviso del órgano de contratación.
- 5.- Escrito del adjudicatario de aceptación de la prórroga.
- 6.- Informe jurídico sobre la prórroga.

L18X84L1F3W/LD00690F0L1009E40.0 - CSV

www.anduiar.es

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de diciembre, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3569/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
- Bases de Ejecución de Presupuesto para 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Andujar.



CSV: 07E6001755590021R8X9Y1N7F7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001755590021R8X9Y1N7F7 en la Sede Electrónica de la Entidad

MARIA AMEZQUER FERNANDEZ - FIRMANTE - FECHA  
BOLETINES DE LA TORRE INDEPENDIENTE OTRA ACCIDENTAL - 07/06/2022  
OIZENPENPE.COM, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:50  
USU. REG. REGISTRO GENERAL



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>          JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022          PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022          CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022          09:54:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20221568873          Fecha: 28/07/2022          Hora: 09:53</p>
---	--	---



## INFORME

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente:

**PRIMERO:** Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la prórroga del contrato, constando en el expediente los siguientes documentos:

EJERCICIO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	NOPERACION RC
ANUALIDAD 2022	770 23130 22799	AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA DE ANDALUÑA	491.949,11 €	2202200003516
ANUALIDAD 2022	770 23135 22799	AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL	3.680,10 €	2202200003816
ANUALIDAD 2023	770 23130 22799	AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA DE ANDALUÑA	2.360.000,00 €	2202280000036
ANUALIDAD 2024	770 23130 22799	AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA DE ANDALUÑA	1.725.000,00 €	2202280000036
ANUALIDAD 2023	770 23135 22799	AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL	12.250,00 €	2202280000037
ANUALIDAD 2024	770 23135 22799	AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL	12.250,00 €	2202280000037

Siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contratar.

Asimismo, tratándose de un gasto de carácter plurianual, se certifica la existencia de crédito por el importe previsto con cargo al presupuesto de esta anualidad. El Ayuntamiento tiene la obligación de consignar el importe respectivo presupuesto el crédito estipulado para cada anualidad, a fin de dar cobertura presupuestaria a la parte del contrato a ejecutar en cada una de las anualidades a que se extienda el gasto. Queda por tanto especificada la circunstancia de que se subordina la ejecución de la prórroga del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios sucesivos.

**SEGUNDO:** En cuanto a la competencia del órgano, y de acuerdo con la Disposición adicional segunda apartado segundo de la Ley 9/2017, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local.

**TERCERO:** El Pliego de Cláusulas Administrativas contempla en su cláusula quinta la posibilidad de prórroga de este contrato por dos años.

**CUARTO:** La duración de la prórroga no supera los límites de duración previstos en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se incorpora al expediente escrito de preaviso de prórroga por el órgano de contratación, así como escrito de aceptación de prórroga por el contratista.

**QUINTO:** Consta en el expediente Informe jurídico en el que se indica que *"no existe inconveniente jurídico para que el Pleno, como órgano competente, apruebe la prórroga por dos años, mediante acuerdo plenario, a partir del día 08/10/2022, en las mismas condiciones técnicas y económicas, dado que CLECE S.A., mediante su representante, D. DAVID COBO PADILLA, ha manifestado por escrito su conformidad"*.

Asimismo, en el Informe jurídico se recoge nota de conformidad del Secretario General en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera-8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en los términos y condiciones descritos anteriormente.

www.anduiar.es

CSF3FWL4D006904L10093E40 - SSV



CSV: 07E6001755590021R5X9Y1N7F7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001755590021R5X9Y1N7F7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	EXPERIMENTE:
MARGA VINCENIZ PEREZ GAGNINETE JURÍDICO - 07/06/2022 DOLORES GARCIA SANCHEZ ALCALDE PRESIDENTE - 28/07/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/06/2022	280600270000001 Fecha: 28/07/2026 Hora: 09:50 URL: https://www.anduiar.es/registro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
 Fecha: 28/07/2022  
 Hora: 09:53





Andújar a fecha y firma electrónicas

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
MARIA JIMÉNEZ PÉREZ

FISCALIZADO Y CONFORME  
LA INTERVENTORA ACCTAL  
DOLORES DE LA TORRE RUS

www.andujar.es

www.andujar.es



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA JIMENEZ PEREZ-GABINETE JURIDICO - 07/06/2022  
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 07/06/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/06/2022  
13:54:31

EXPEDIENTE :  
2020CONT20000001  
Fecha: 24/01/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la presente contratación y en el artículo 29.2 de la L.C.S.P., de 8 de noviembre **PROPONGO** a la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, dictamine favorablemente y eleve al Pleno, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente:



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53



## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Acordar la prórroga del contrato de prestación del **"SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR"** para su prestación por un periodo de **DOS AÑOS** más, desde el **8 octubre de 2022 al 8 de octubre de 2024**, en las mismas condiciones técnicas y económicas, dado que la empresa **CLECE, S.A.**, ha manifestado por escrito su conformidad.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto, con carácter plurianual, por importe de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (//4.545.129,21 €/)**, con cargo a las siguientes partidas, según informe de Sra. Interventora Acctal. de Fondos de fecha 7 de junio de 2022:

EJERCICIO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	N.OPERACIÓN RC
ANUALIDAD 2022	770 23130 22799	AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA	491.949,11 €	220220003516
ANUALIDAD 2022	770 23135 22799	AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL	3.680,10 €	220220003816
ANUALIDAD 2023	770 23130 22799	AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA	2.300.000,00 €	220229000036
ANUALIDAD 2024	770 23130 22799	AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA	1.725.000,00 €	220229000036
ANUALIDAD 2023	770 23135 22799	AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL	12.250,00 €	220229000037
ANUALIDAD 2024	770 23135 22799	AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL	12.250,00 €	220229000037

**TERCERO.-** Que se dé traslado de la misma a la empresa **CLECE, S.A.**, al Área de Intervención, a la Igualdad y Bienestar Social y al Pleno de la Corporación."

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS CON BONIFICACIÓN DEL ICIO, DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE ANDÚJAR PROMOVIDAS POR PROMOCIONES Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTAS, S.L.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía fecha 7 de junio de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por PROMOCIONES Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTAS S.L., para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, devengado con ocasión de las obras de conservación de la sede judicial de Andújar.>>

Considerando el informe emitido por la Jefa de Gestión Tributaria, Dolores de la Torre Rus, del siguiente tenor literal: "Se emite el presente informe en relación con la Solicitud presentada por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



**PROMOCIONES Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTAS S.L.**, con C.I.F. **B23555808**, mediante la que insta, a que le sea concedida la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, devengado con ocasión de obras de conservación de la sede judicial de Andújar, alegando la concurrencia de circunstancias histórico-artísticas.

**PRIMERO.-** Consta en el expediente Informe emitido por D. Juan Juliá Colino, Jefe de Negociado de Urbanismo, Secretario Delegado de la Comisión Informativa Mixta de Estética y Patrimonio Histórico-Artístico del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en el que la Comisión Informativa Mixta de Estética y Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2022 dictaminó entre otros el siguiente asunto:

**JUAN JULIÁ COLINO, JEFE NEGOCIADO DE URBANISMO, SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISION INFORMATIVA MIXTA DE ESTETICA Y PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR,**

**INFORMA:**

Que la Comisión Informativa Mixta de Estética y Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión celebrada el 22 de Febrero de 2022 dictaminó entre otros el siguiente asunto:

**PUNTO SEGUNDO. PROMOCIONES Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTAS, S.L., SOLICITA BONIFICACION DEL ICIO, POR OBRAS DE CONSERVACION EN LA SEDE JUDICIAL DE ANDUJAR, UBICADA EN ALZOBISPO MONSEÑOR ESTEPA.**

Vista la documentación presentada, así como el informe de los servicios técnicos municipales que dice: "En relación a la solicitud de **bonificación del ICIO** formulada por **Promociones y Arquitectura Javier Huertas S.L.**, para las "*Obras de Conservación de la Sede Judicial de Andújar*", con el presente tengo a bien informar lo siguiente:

**1.-** El Plan General de Andújar clasifica la parcela sobre la que se implanta el inmueble que se pretende rehabilitar y sobre el que se pide la bonificación del ICIO como **Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza 7 (Equipamientos y Servicios Públicos), con uso Público-Administrativo.**

La parcela se encuentra dentro de la delimitación gráfica del Conjunto Histórico de la ciudad de Andújar según el "*Decreto 204/2007, de 10 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Andújar*", estando la edificación recogida en el Catálogo para la Protección del Patrimonio con una **Protección Integral**, siendo su **ficha la I-11**, que se reproduce al final del presente informe.

**2.- El artículo 3.1 de la Memoria del Catálogo recoge las determinaciones generales referidas a este tipo de protección:**

1. *La protección integral se aplica a las edificaciones y elementos que se relacionan en los artículos siguientes y se grafían con los códigos "I" y "B" respectivamente, seguidos de su número de identificación, en los planos incluidos en el presente Catálogo. La conservación de estas edificaciones y elementos debe garantizarse en tanto que son piezas de carácter singular y único.*

2. *La protección integral supone que en las edificaciones así catalogadas sólo serán habituales las obras de restauración y conservación. En algunas de ellas, en función de sus características y estado, se admiten las obras de consolidación necesarias para afianzar, reforzar o sustituir elementos dañados con objeto de asegurar su estabilidad.*

3. *En las edificaciones para las que así se establece en su ficha correspondiente, también se admiten obras de acondicionamiento o rehabilitación, con objeto de mejorar sus condiciones de habitabilidad, permitiendo incluso la redistribución del espacio interior, manteniendo en todo caso las características morfológicas de la edificación, entendiéndose por tal las fachadas, espacios de acceso generales, cubierta, volúmenes generales, etc.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



4. La protección integral supone que en los elementos arquitectónicos y urbanos catalogados sólo se permiten obras de restauración y conservación. Deberán conservarse en el emplazamiento actual pero si, por razones justificadas, el Ayuntamiento permitiera su cambio de emplazamiento, se reconstruirán de forma que una vez trasladados recuperen todas sus características primitivas.

3.- El artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº4, que regula el ICIO, establece una bonificación del 95% para aquellas “construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración (...)”, recogiendo que “la bonificación se aplicará sólo a las partidas afectadas por estas circunstancias”.

A estos efectos, el artículo 9 establece que “Las personas interesadas en la concesión de la bonificación presentarán en el Registro General del Ayuntamiento solicitud a la que acompañarán:

a) Una memoria justificativa de las circunstancias o bien sociales, o culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo.

Se advierte que no pueden concurrir dos circunstancias simultáneamente.

b) Documentación oficial acreditativa de los extremos que se aleguen.

c) Presupuesto desglosado de la construcción, instalación u obra o de aquella parte de la misma para la cual se solicita la declaración de su especial interés o utilidad municipal

d) Importe de la autoliquidación correspondiente al impuesto ingresado en la Recaudación Municipal.”

3.- Con fecha 21 de junio de 2021 se presenta memoria revisada a la anteriormente presentada, “modificando el presupuesto a bonificar considerando únicamente los trabajos de mantenimiento del inmueble protegido con objeto de que siga teniendo utilidad”.

4.- Este técnico, vista la documentación presentada, entiende que las obras de sustitución de todo, no pueden ser objeto de la bonificación del ICIO, al tratarse de partidas que no se encuentran afectadas por circunstancias histórico- artísticas, por lo que se propone que el importe del Presupuesto de Ejecución Material sujeto a la bonificación sea de 32.104,90 €.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, y a la vista de lo que antecede, informa favorablemente la misma, y que por el Órgano que proceda, se le otorgue la bonificación al importe del Presupuesto de Ejecución Material 32.104,90 €.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente visado por el Presidente, en Andújar, fecha y firma electrónicas.

**SEGUNDO.** El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

**TERCERO:** La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de este Técnico:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento, si así lo estima oportuno, emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas en las obras reseñadas, realizadas por **PROMOCIONES Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTA S.L.** en la sede judicial de Andújar.

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno, para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873
Fecha: 28/07/2022
Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



➤ **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL** de las obras de conservación de la sede judicial de Andújar, asciende a 34.369,75 euros, siendo el importe de presupuesto afectado por la bonificación de 32.104,90€

El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

Cuota sin bonificación  $(34.369,75 - 32.104,75) * 3,33\% = 75,42€$

Cuota =  $32.104,90 * 3,33\% = 1.069,09$  Euros.

$1.069,09 * 95\% = 1.015,64$  Euros.

Cuota bonificada: **1.015,64 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **53,45 + 75,42 = 128,87 Euros.**

Se hace constar que el importe devengado por la Tasa por Licencia Urbanística por valor de 182,16 € ha sido ingresado en su totalidad el día 23 de febrero de 2022, mediante autoliquidación con número de recibo 2703/2022 y número de cargo 85/2022.

La autoliquidación por importe de 1.144,51 €, con número de recibo 2702/2022 correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se ha ingresado con fecha 23 de febrero de 2022.

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente, en Andújar, fecha y firma electrónicas.”

**PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias histórico artísticas las obras promovidas por PROMOCIONES Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTAS S.L., con NIF **B23555808**, consistentes en «*Obras de conservación de la sede judicial de Andújar.*»

**SEGUNDO.-** Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a PROMOCIONES Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTAS S.L. por las obras anteriormente citadas, bonificaciones que asciende a *1.015,64 Euros.*

**TERCERO.-** Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, al solicitante, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 20/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA CLIMATIZACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES Y NUEVAS DEPENDENCIAS DE DEPORTES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía fecha 22 de junio de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221568873
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022		Fecha: 28/07/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022		Hora: 09:53
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022	09:54:01	

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N° 20/2022, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al expediente de gasto que a continuación se detalla, derivado de los informes emitidos por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales y el Técnico de Gestión del Área de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en el expediente:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE ACTUACIÓN
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PLANTA BAJA EDIFICIO CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES	5.100,00 €
APARATOS DE CLIMATIZACIÓN NUEVAS OFICINAS ÁREA DE DEPORTES	1.700,00 €
MOBILIARIO NUEVAS OFICINAS ÁREA DE DEPORTES	10.000,00 €
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO NUEVAS OFICINAS ÁREA DE DEPORTES	2.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>18.800,00 €</b>

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2022), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCION DE CREDITO	IMPORTE
220220004986	18.800,00 €

2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

3) Informe de los responsables de las Áreas de Servicios Sociales y Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, justificando la necesidad de los gastos anteriormente referenciados, así como Informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos acreditando que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente, en relación con la aplicación presupuestaria 855 32600 22799 “Desinfección Centros de Enseñanza” no perjudica al servicio al que está destinado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

**NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
770-231.22.623.03	2022 4 20 CE 2	EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO PLANTA BAJA EDIF. SERV. SOC.	0,00 €	5.100,00	5.100,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
 Fecha: 28/07/2022  
 Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



740-340.22.623.00	2022 4 20 CE 1	APARATOS CLIMATIZACION NUEVAS OFICINAS AREA DEPORTES	0,00 €	1.700,00	1.700,00
740-340.22.625.00	2022 4 20 CE 1	MOBILIARIO NUEVAS OFICINAS AREA DE DEPORTES	0,00 €	10.000,00	10.000,00
740-340.22.626.00	2022 4 20 CE 1	EQUIPAMIENTO INFORMATICO NUEVAS OFICINAS AREA DEPORTES	0,00 €	2.000,00	2.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>0,00 €</b>	<b>18.800,00</b>	<b>18.800,00</b>

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.**

**BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA A NIVEL DE VINCULACIÓN	BAJA DE CRÉDITO PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
855-326.00.227.99	DESINFECCIÓN CENTROS DE ENSEÑANZA	22.000,00	22.000,00	27.000,00	18.800,00	3.200,00
				<b>TOTAL</b>	<b>18.800,00</b>	

**TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 18.800,00 €.**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. José Antonio Oria Garzón, Concejal- Delegado de Deportes, explica el asunto.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 21/2022 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA EQUIPAMIENTO AULAS DE FORMACIÓN POEFE.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía fecha 7 de junio de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito con Nº 21/2022, que se ha de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria para hacer frente a la actuación del siguiente detalle, informada por la Directora Técnica del Área de Formación de este Excmo. Ayuntamiento que figura en el expediente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
 Fecha: 28/07/2022  
 Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



ACTUACIÓN A REALIZAR	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A SUPLEMENTAR	NECESIDADES DE GASTO, IMPORTE CTO SUPLEMENTAR A
Adecuación de instalaciones y equipamientos de aulas de formación en relación a los itinerarios formativos del Proyecto "Andújar por el empleo" (Subvención FSE-POEFE)	860 24121 62500 ADECUACIÓN AULAS FORMACIÓN. SUBV. FSE-POEFE	21.000,00
	860 24121 62600 EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN AULAS FORM. SUBV. FSE-POEFE	33.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>54.000,00</b>

Los gastos detallados **NO cuentan con consignación presupuestaria SUFICIENTE** en el presupuesto en vigor (2022), no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas por los responsables del Área de Formación.

Se incorporan al expediente:

- Informe emitido por la Directora Técnica del Área de Formación, justificando la necesidad del Suplemento de Crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas para poder ejecutar gastos determinados en relación a equipamientos de Aulas de Formación POEFE.
- Informe emitido por los responsables del Área de Formación, que justifica que la baja de crédito propuesta para la financiación del presente expediente, procedente de la Aplicación Presupuestaria 860-24100.22799 "Contratos servicios itinerarios formativos. Subv. FSE- POEFE" no perjudica al servicio al que está destinado.
- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias afectadas por el presente expediente.
- Documento contable de Retención de crédito de la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende dar de baja, según el siguiente detalle:

Nº RETENCION DE CRÉDITO	APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
220220003920	2022 860 24100 22799	CONTRATOS SERVICIOS ITINERARIOS FORMATIVOS. SUBV. FSE-POEFE	54.000,00 €

Por lo expuesto, se propone a la COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DICTAMINE PARA SU APROBACION POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL SIGUIENTE

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiado con bajas de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

#### NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A SUPLEMENTAR.

APLICACION PRESUPUESTARIA			DENOMINACION	CREDITOS INICIALES	REMENTENTES INCORPORADOS	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SUPLEMENTO DE CREDITO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE	TOTAL CRÉDITO (CTO TOTAL CONSIGNADO + SUPLEM. CTO PROPUESTO)
860	24121	62500	ADECUACION AULAS FORMACIÓN. SUBV. FSE-POEFE	0,00	10.913,62	10.913,62	21.000,00	31.913,62



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
 Fecha: 28/07/2022  
 Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1





860	24121	62600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN AULAS FORM. SUBV. FSE-POEFE	0,00	4.035,18	4.035,18	33.000,00	37.035,18
						<b>TOTAL</b>	<b>54.000,00</b>	

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO = 54.000 €**

**FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	REMANENTES INCORPORADOS	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	CRÉDITOS DISPONIBLES A NIVEL DE VINCULACIÓN	IMPORTE BAJA CTO PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO (CTO TOTAL CONSIGNADO-BAJA CTO PROPUESTA)
2022 860-24100 22799	CONTRATOS SERVICIOS ITINERARIOS FORMATIVOS SUBV. FSE-POEFE	1.000,00	303.522,15	304.522,15	119.522,15	119.522,15	54.000,00	250.522,15
						<b>TOTAL</b>	<b>54.000,00 €</b>	

**TOTAL MINORACIÓN EN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO = 54.000,00 €**

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO = BAJA DE CRÉDITO = 54.000,00 €**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

A continuación se produce una breve intervención por parte de un miembro de la Corporación.

Finalizada la intervención, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2022, OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR, ENDESA ENERGÍA S.A.U., FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía fecha 30 de junio de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 23/2022, que se ha de financiar con remanente líquido de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
 Fecha: 28/07/2022  
 Hora: 09:53



ejercicio 2021, en relación a pagos pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes a ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por un importe total de 46.720,80 €, que se detallan en el Anexo que se acompaña al presente expediente.

Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 22/06/22, del siguiente tenor literal; "...Visto el expediente de gasto relacionado con las facturas del siguiente detalle:

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO	Factura nº	Importe	Fecha fra.	Tercero
2022/931	07/06/2022	P0Z617N0009923	142,88	04/03/2016	ENDESA ENERGÍA S.A.U.
2022/933	07/06/2022	P1M608N0028307	360,60	06/06/2016	ENDESA ENERGÍA S.A.U.
2022/929	07/06/2022	00Z706N0015347	19.976,43	02/10/2017	ENDESA ENERGÍA S.A.U.
2022/928	07/06/2022	00Z706N0015360	2.405,73	02/10/2017	ENDESA ENERGÍA S.A.U.
2022/930	07/06/2022	P1M701N1508552	31,11	23/10/2017	ENDESA ENERGÍA S.A.U.
2022/932	07/06/2022	00Z906N0000006	23.804,05	02/01/2019	ENDESA ENERGÍA S.A.U.
		<b>TOTAL</b>	<b>46.720,80</b>		

Y considerando el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Servicios que figura en el expediente, y que literalmente se transcribe:

".....Visto el expediente de gasto relacionado con la factura del siguiente detalle:

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO	Factura nº	Importe	Fecha fra.	Tercero	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2022/931	07/06/2022	P0Z617N0009923	142,88	04/03/2016	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	600-16500-22100
2022/933	07/06/2022	P1M608N0028307	360,60	06/06/2016	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	600-16500-22100
2022/929	07/06/2022	00Z706N0015347	19.976,43	02/10/2017	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	600-16500-22100
2022/928	07/06/2022	00Z706N0015360	2.405,73	02/10/2017	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	600-16500-22100
2022/930	07/06/2022	P1M701N1508552	31,11	23/10/2017	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	600-16500-22100
2022/932	07/06/2022	00Z906N0000006	23.804,05	02/01/2019	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	600-16500-22100

Se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.** Respecto a las facturas P0Z617N0009923, P1M608N0028307 y P1M701N1508552, fueron informadas negativamente por este Técnico Municipal que informa el día 30/01/2019, indicando en el sistema Face el texto literal "*Factura presentada fuera de plazo*". El motivo del rechazo fue el excesivo espacio de tiempo transcurrido entre el consumo eléctrico realizado y la fecha de presentación de la factura, muy superior al considerado por la Legalidad vigente en materia de comercialización eléctrica. Concretamente, el punto 1 del artículo 82 del REAL DECRETO 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en cuanto a la facturación del suministro a tarifa y del acceso a las redes expone literal: "*La facturación del suministro a tarifa y del acceso a las redes se efectuará por la empresa distribuidora mensual o bimestralmente, y se llevará a cabo en base a la lectura de los equipos de medida instalados al efecto*". Hay que tener en cuenta que para comprobar las distintas facturas que emiten las Compañías Eléctricas se debe restar a la lectura actual de la energía consumida la lectura anterior del periodo ya facturado, por lo que en el momento que se altera el orden de las facturas, las lecturas ya no son correlativas, y con los recursos disponibles en la actualidad en este Ayuntamiento no es posible conocer si los consumos son correctos o no.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
 Fecha: 28/07/2022  
 Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



**SEGUNDO.** Respecto a las facturas 00Z706N0015347 y 00Z706N0015360, según la información facilitada por el Jefe de Negociado de Gestión y Control de Facturación de este Ayuntamiento, fueron rechazadas automáticamente por el propio sistema FACE, debido a un error cometido por la propia empresa a la hora de introducir los datos en el sistema, concretamente el total de las facturas era distinto al total del importe bruto antes de impuestos.

**TERCERO.** Respecto a la factura con número 00Z906N0000006, esta factura corresponde a varios puntos de suministro, y en el momento de su tramitación inicial no se acompañaba por parte de la empresa del correspondiente desglose para poder ser comprobada por parte de este Técnico. Concretamente fue rechazada por este Técnico que informa constanding en el sistema FACE el siguiente motivo literal: *“La factura no se corresponde con ningún contrato en vigor. Así mismo se desconoce a qué puntos de suministro concretos se corresponde. Antes de la facturación deberá esclarecerse por parte de la empresa la correspondencia de esta Administración con relación al pago de la factura, los motivos que han llevado a la empresa a la facturación de dichos consumos con tanto retraso, las causas de la demora, así como la procedencia legal de dicha facturación”*. Sin embargo, con fecha posterior Endesa Energía SAU justificó adecuadamente su correspondencia, aportando hoja de cálculo con los puntos de suministro concretos.

Tras considerar lo anteriormente expuesto con los servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, Interventora accidental de fondos y Jefe de Área de S.I.U., se consideró que dado que se trata de suministros realmente realizados, y que las facturas han vuelto a ser presentadas sin errores, aunque en un ejercicio presupuestario posterior al que se ha realizado el suministro (facturas presentadas en el ejercicio 2022 y suministros prestados en los ejercicios 2016, 2017 y 2019, dando lugar dichas circunstancias a la imposibilidad de dictar el acto administrativo (Resolución de Alcaldía) para la aprobación de las obligaciones reconocidas derivadas de los expedientes de gasto referenciados, en los ejercicios y con cargo al presupuesto al que corresponde (Principio de anualidad presupuestaria Art. 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).....”

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en la **Orden HAP/1781/2013, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local**, en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, deben imputarse las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo establecido en la **Regla 12.b) de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de noviembre**, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, a través de SICAL-Normal deben registrarse, entre otros, **las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos**.

**CONSIDERANDO:** En aras de evitar recargos e intereses y otros gastos, **se hace necesario el pago de las mismas**.

Y en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Que se proceda por parte de la Intervención de Fondos a realizar los apuntes contables derivados del gasto correspondientes a las facturas que a continuación se relacionan en el cuadro en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, en **“Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” (OPA)** con cargo a la cuenta del P.G.C. **600-16500-22100 “ENERGÍA ELÉCTRICA”**:

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO	Factura nº	Importe	Fecha fra.	Tercero	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2022/931	07/06/2022	P0Z617N0009923	142,88	04/03/2016	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	600-16500-22100
2022/933	07/06/2022	P1M608N0028307	360,60	06/06/2016	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	600-16500-22100



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221568873
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022 09:54:01	Fecha: 28/07/2022 Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



2022/929	07/06/2022	00Z706N0015347	19.976,43	02/10/2017	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	600-16500-22100
2022/928	07/06/2022	00Z706N0015360	2.405,73	02/10/2017	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	600-16500-22100
2022/930	07/06/2022	P1M701N1508552	31,11	23/10/2017	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	600-16500-22100
2022/932	07/06/2022	00Z906N0000006	23.804,05	02/01/2019	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	600-16500-22100
		<b>TOTAL</b>	<b>46.720,80</b>			

**SEGUNDO.- Ordenar el pago con cargo al Concepto NO PRESUPUESTARIO 40001** “Pagos pendientes de aplicar” de las operaciones en relación a las facturas anteriormente detalladas, por importe total de 46.720,80 €.

**TERCERO.- Iniciar expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería (RLT)**, para el reconocimiento extrajudicial de créditos, al objeto de dar cobertura presupuestaria al gasto anteriormente referenciado.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente a la Sra. Interventora de Fondos para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación.....”

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2022).

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 1) Estado del remanente de tesorería derivado de la Liquidación del ejercicio 2021.
- 2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 3) Anexo de los Pagos Pendientes de Aplicar de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por importe total de 46.720,80 €, objeto del presente expediente.
- 4) Resolución de Alcaldía de fecha 22/06/22 en la que se resuelve **iniciar expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario** financiado con Remanente Líquido de Tesorería, para el reconocimiento extrajudicial de créditos, al objeto de dar cobertura a los gastos de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. anteriormente referenciados, por importe total de 46.720,80 €.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales derivado de la Liquidación del ejercicio Presupuestario 2021.

**NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Aplicación presupuestaria			Denominación	Créditos definitivos	Crédito Extraordinario	Total
600	16501	22100	DESTINO SUPERAVIT. Energía eléctrica	0,00	46.720,80	46.720,80
				<b>TOTAL</b>	<b>46.720,80</b>	<b>46.720,80</b>

**FUENTE DE FINANCIACION.**

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
 Fecha: 28/07/2022  
 Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	INCREMENTO PREVISIÓN INICIAL	PREVISIONES TOTALES
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GRALES	0,00	46.720,80	46.720,80
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>46.720,80</b>	<b>46.720,80</b>

**TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA = 46.720,80 €**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 24/2022, PARA ACTUACIONES EN ÁREA DE CULTURA, FINANCIADAS CON REMANENTES DE TESORERÍA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía fecha 24 de junio de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 24/2022, que se ha de financiar con remanente líquido de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gasto que a continuación se detallan, por un importe total de 24.000,00 €, derivados del Informe procedente del Área de Cultura que figura en el expediente:

ACTUACIÓN A REALIZAR	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS CULTURA	24.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>24.000,00</b>

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2022), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 1) Estado del remanente de tesorería derivado de la Liquidación del ejercicio 2021.
- 2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
 Fecha: 28/07/2022  
 Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



- 3) Informe de los responsables del Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la **Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario, financiada con Remanente Líquido de Tesorería** derivado de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, al objeto de dar cobertura presupuestaria a gastos extraordinarios necesarios y de ineludible realización, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente, por un importe total de 24.000,00 €:

**NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL
700	33401	22699	DESTINO SUPERAVIT. PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS CULTURA	0,00	24.000,00	24.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>0,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>24.000,00</b>

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.**

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	INCREMENTO PREVISIÓN INICIAL	PREVISIONES TOTALES
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GRALES	0,00	24.000,00	24.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>24.000,00</b>

**TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA = 24.000,00 €**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Concejal-Delegado de Cultura, explica el asunto.*

A continuación se producen intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO MUNICIPAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2022 DEL CONVENIO DE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221568873
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022	PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022	Fecha: 28/07/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022		Hora: 09:53
09:54:01		

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



**DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de fecha 22 de junio de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por parte del Técnico de Administración General de Gestión Tributaria, Cosme Ocaña Aguayo se ha emitido informe en el que se hace constar que con motivo de la aprobación de la suscripción del Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por el Ayuntamiento de Andújar, se recibe escrito por aquella en la que se comunica al citado Consistorio que *“revisado el Certificado del Acuerdo Plenario Municipal correspondiente a la PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, se solicita se proceda a la subsanación de las observaciones que a continuación se indican:*

- *Las X marcadas no se corresponden con los facultades delegadas contempladas en el Convenio Tipo, debiéndose indicar con X solamente aquellos conceptos cuyas celdas figuren en blanco sin sombrear, conforme se indicaba en el Anexo I de la circular enviada el 22/04/2022, cuyo tener literal indicaba “el citado Convenio tiene por objeto la delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las facultades que a continuación se indican”.*

De modo que:

**PROPONGO A LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA QUE DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO DE LA CORPORACION**

**PRIMERO.-** Aprobar la subsanación del acuerdo plenario municipal de fecha 1 de Junio de 2022 en relación al Convenio de Delegación de Facultades de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las facultades que a continuación se indican:

Por lo que en lugar de:

CONCEPTO	GESTION TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	X
TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL SUELO-SUBSUELO-VUELO		X	X



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
 Fecha: 28/07/2022  
 Hora: 09:53



Recaudación derivada de la Inspección			
<b>IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA</b>	X	X	X
<b>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS</b>		X	X
Recaudación derivada de la Inspección			
<b>CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Certificaciones)</b>	X	X	X
<b>CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas)</b>	X	X	X

Debe decir:

CONCEPTO	GESTION TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
<b>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</b>	X	X	
<b>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	X	X	X
<b>IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</b>	X	X	
<b>TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL SUELO-SUBSUELO-VUELO</b>			X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE</b>			





<b>COBRO PERIÓDICO</b>			
<b>IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA</b>	X	X	X
<b>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS</b>		X	X
<b>OTROS RECURSOS MUNICIPALES</b>			
<b>CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Certificaciones)</b>		X	
<b>CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)</b>		X	

*D<sup>a</sup>. Alma María Cámara Ruano, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el asunto.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 39 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL EN EL RECINTO FERIAL DE ANDÚJAR Y ZONAS ANEXAS DURANTE LA FERIA MULTISECTORIAL “CIUDAD DE ANDÚJAR” Y EN EL PARQUE DE COLÓN Y ZONAS ANEXAS DURANTE EL CONCURSO MORFOLÓGICO-FUNCIONAL DE CABALLOS PURA RAZA ESPAÑOLA “ANDUCAB”.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de fecha 30 de junio de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 1 de Julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:



“Examinado el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de la Ordenanza Fiscal N°39 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso Público Local en el Recinto Ferial de Andújar y Zonas Anexas durante la Celebración de la Feria Multisectorial Ciudad de Andújar y en el Parque Colón y Zonas Anexas durante el Concurso Morfológico-Funcional de Caballos Pura Raza Española “Anducab”.

Se propone a la **Comisión Informativa de Economía y Hacienda**, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación en el articulado de la Ordenanza Fiscal N° 39, en concreto en el artículo 4 de la misma.

**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO.-** Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

*D. José Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Dirección Estratégica, Promoción, Comercio y Turismo, explica el asunto.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA INTERIOR EL ENCINAREJO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Visto** el informe emitido por el Biólogo Jefe de Servicio de la Delegación Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo tenor es el siguiente:

**“ASUNTO: CALIFICACIÓN PLAYA Y PLAN DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO PLAYA EL ENCINAREJO.**

En relación con el asunto arriba señalado y visto el documento técnico Plan de Vigilancia y Salvamento Playa Encinarejo el técnico que suscribe:

**INFORMA QUE:**

**Introducción y antecedentes:**

El área recreativa de El Encinarejo gestionada por el Ayuntamiento de Andújar tras acuerdo de cesión desde el Organismo Autónomo Lugar Nuevo, es una zona de alto valor ecológico y un espacio de tradicional uso público para baño en las orillas del embalse, para pesca, para ocio, observación naturaleza, deportes acuáticos, etc



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221568873
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	28/07/2022	Fecha: 28/07/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	28/07/2022	Hora: 09:53
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022 09:54:01		

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



Ese uso tradicional para baño y descanso se ha visto acompañado de realización de tareas de mantenimiento del espacio así como de distintos equipamientos (merenderos, aparcamientos, miradores, playas,...) desde hace décadas.

Con la nueva situación de la pandemia que genera la necesidad de búsqueda de nuevos espacios de relación y disfrute al aire libre este espacio recibe un importante incremento de visitas, atraídas por su paisaje, sus zonas de sombra y su playas y por calidad de sus aguas de baño que son vigiladas por la Consejería de Salud.

Es por ello que se decide dar un paso más y se dota a una zona concreta de playa de nuevos y mejores equipamientos que eleven la seguridad y calidad de los servicios pasivos, y nos acogemos para ello a los requerimientos normativos que sobre Playas se han dictado y los requisitos del galardón Bandera Azul.

**A) Competencias municipales en temas de playas** están recogidas en:

- Ley 22/1988 de Costas: art. 115
- Decreto Ley 12/2020 por el que se establecen medidas urgentes relativas a la seguridad en las playas.
- Real Decreto 876/2014 Reglamento Ley de Costas

Hay que indicar que para playas de interior ya sean fluviales o de embalses, lagos o pantanos, no se ha detectado normativa específica para aplicar, por ello y en relación con la Playa del Embalse Encinarejo vamos a acogernos a la normativa de seguridad citada.

Así mismo no hay referencias ni atribuciones concretas o específicas de competencias municipales en materia de playas en la Ley de Bases de Régimen Local ni en la Ley de Autonomía Local, salvo que se entiendan como “lugares públicos” para los cuales las competencias municipales vienen fijadas en términos de asegurar la seguridad, salubridad y protección ambiental de dichos espacios entre los cuales se incluyen las playas. (art.25.2 a) f) h) LBRL y art. 9.12, 9.13 j) y 9.14 LAL)

Según el Decreto-Ley 12/2020 Corresponde en todo caso a los Ayuntamientos “clasificar” las playas y “catalogar” su grado de protección.

**B) Clasificación de la Playas:**

Las playas se clasificarán, a los efectos del art. 3 decreto-ley 12/2020 en libres, peligrosas o de uso prohibido, por los Ayuntamientos de los municipios en cuyo territorio se localicen, atendiendo a los criterios del apartado 1 del Anexo I del presente decreto ley. En tal sentido se consideran el pantano del Encinarejo se considera como “Playa Libre”.

Para llegar a dicha conclusión atendemos a los siguientes criterios:

- No hay existencia de corrientes y mareas peligrosas.
- No hay zona de rompientes y olas.
- No hay contaminación de las aguas.
- No existe peligro por fauna marina.
- No hay riesgo de desprendimientos, deslizamientos o cualquier otro riesgo habitual o de los previstos en el ámbito de protección civil, que pueda suponer un grave peligro para la seguridad o la vida de las personas.

Aunque es oportuno citar que existen riesgos de incendios forestales pues nos situamos en un espacio natural protegido y en un área recreativa que ya funcionaba como zona de baño de forma tradicional. Las medidas de prevención de este Plan deben tener en cuenta los riesgos de incendios forestales. También al ser una playa arbolada conviene continuar con la vigilancia y mantener la arboleda para prevenir caídas de ramas o arbolado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



También citaremos que la zona de playa y todo el área Recreativa se encuentra aguas abajo del Pantano La Lancha y el organismo de cuenca la considera Zona Inundable.

- Inexistencia de cualquier amenaza meteorológica reseñable.

### C) Grado de Protección:

Así mismo se determinará el grado de protección de la playa que podrá ser “bajo, moderado o alto”, cálculo que se hace en atención a la combinación de dos factores clave: afluencia de personas y riesgos intrínsecos, según el Anexo 2 del mentado Decreto/Ley 12/2020.

La determinación de los grados de protección de cada playa le corresponderá a los respectivos Ayuntamientos, debiendo recogerse éstos en los correspondientes planes de seguridad y salvamento.

En cuanto a la afluencia de personas, se considera “afluencia baja” puesto que existen más de 60 metros cuadrados por persona y tramos de playa con un número de personas usuarias inferior a 350 en una superficie de 20.000 metros cuadrados.

En cuanto a los riesgos intrínsecos, la fórmula a aplicar para el cálculo del grado de protección será la media aritmética de los valores de peligrosidad de cada factor de riesgo, es decir, el resultado de dividir por cinco la suma de los valores parciales de los diferentes criterios de peligrosidad, con la siguiente aplicación:

- Riesgo Alto: más de 4 y hasta 5 puntos.
- Riesgo Medio: más de 2 y hasta 4 puntos.
- Riesgo Bajo entre 0 y 2 puntos. Los factores de riesgo son:

HISTÓRICO DE INCIDENCIAS REGISTRADAS	VALOR DE PELIGROSIDAD
Cuando se hayan producido uno o más incidentes muy graves.	5
Cuando se hayan producido uno o más incidentes graves.	3
Cuando no se haya producido ningún incidente grave o muy grave	<u>0</u>

NÚCLEO DE POBLACIÓN CERCANO	VALOR DE PELIGROSIDAD
Más de 100.000 habitantes	5
Entre más de 20.000 y 100.000 habitantes	<u>3</u>
Entre 5.000 y 20.000 habitantes	1
Menos de 5.000 habitantes	0

CONDICIONES HABITUALES DEL MAR	VALOR DE PELIGROSIDAD
Existen habitualmente las de altura superior a 1 m o corrientes fuertes.	5
Existen olas de altura superior a 0,5 m o corrientes que pueden afectar a bañistas.	3
Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a bañistas.	<u>0</u>



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
 Fecha: 28/07/2022  
 Hora: 09:53



CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ENTORNO DE LA PLAYA	VALOR DE PELIGROSIDAD
Con peligros añadidos y difíciles vías de acceso y evacuación, solo accesible con medios aéreos o marítimos.	5
Con peligros añadidos, el acceso y evacuación solo se puede realizar con vehículos todo terreno o a pie.	3
Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso.	1
Sin peligros añadidos	0

COEXISTENCIA EN LA PLAYA Y ZONA DE BAÑO CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREO QUE SE REALIZAN, Y DISPOSICIÓN DE BALIZAMIENTO.	VALOR DE PELIGROSIDAD
En la playa coexiste actividad náutica, deportiva y de baño y no existe balizamiento, ni señalización de sectores deportivos.	5
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, no dispone de balizamiento, y si dispone de señalización de sectores deportivos.	3
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, si dispone de balizamiento y no dispone de señalización de sectores deportivos.	1
Coexisten las actividades náuticas, deportivas y de baño, y disponen de balizamiento y señalización de sectores deportivos.	0

Cálculo del riesgo:  $0+3+0+1+1/5=1$  (bajo)

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA				
	AFLUENCIA	BAJA	MEDIA	ALTA
RIESGO	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO
	MEDIO	BAJO	MODERADO	ALTO
	ALTO	MODERADO	ALTO	ALTO

Se determina por tanto un grado de Protección Bajo.

Para este tipo de protección y en relación con los equipos de salvamento será el Ayuntamiento correspondiente el que determine, en función de las circunstancias concurrentes, las medidas de prevención, de prestación de servicios y del equipo humano que en cada caso sea necesario.

Como mínimo y como medida pasiva de seguridad se deberá contar con cartel informativo de playa no vigilada conforme las previsiones del artículo 10 del Decreto-Ley 12/2020 en sitio visible, especialmente en los accesos habituales, y en el que debe contener lo siguiente:

- Clasificación de la playa, en este caso “libre”.
- Descripción gráfica de la misma y su código de identificación
- El significado de las banderas relativas a la determinación de las condiciones de seguridad para el baño y las instrucciones que se estimen convenientes en previsión de accidentes.
- Indicación del teléfono de emergencias 112.
- Recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación a la utilización de la playa.
- Las épocas y horarios de los servicios de salvamento, en su caso.

En todo caso, se dotará a las playas sin vigilancia y con un grado de protección bajo, de elementos de seguridad pasiva como aros salvavidas y carretel, entre otros.

#### D) Planes de Seguridad y Salvamento de Playas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
 Fecha: 28/07/2022  
 Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



Según el art. 6 de Decreto Ley 12/2020 estos planes son instrumentos de planificación municipal dirigidos a la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas de litoral. Por extensión y convergencia se puede considerar asimilable a una playa continental de interior.

Tendrán obligación de disponer de este Plan aquellas playas peligrosas y libres y con grado protección moderado y alto.

En caso que nos atañe Playa del El Encinarejo, calificada como Playa Libre y Grado Protección Bajo no está obligada a presentar dicho Plan, y queda bajo criterio del Ayuntamiento elaborar y desarrollar voluntariamente el Plan de Vigilancia y Salvamento según el art.6.3.

En este caso sí se ha procedido a redactar y desarrollar dicho Plan que según el art. 7 será aprobado por el Pleno o por el órgano competente según la normativa en materia de régimen local.

El Plan de Seguridad y Salvamento habrá de ser homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

El Plan de Seguridad y Salvamento redactado para la Playa El Encinarejo se ajusta al contenido mínimo del Anexo III del Decreto-Ley 12/2020.

### **E) Medidas de seguridad previstas en el Plan de Seguridad y Salvamento Playa Encinarejo (Grado de protección bajo)**

Cuando el grado de protección es bajo, será el Ayuntamiento correspondiente el que determine, en función de las circunstancias concurrentes, las medidas de prevención, de prestación de servicios y del equipo humano que en cada caso sea necesario y que se incluirán en su Plan de Seguridad y Salvamento.

Para la playa seleccionada (400 metros de longitud y 14.000 metros cuadrados de superficie de baño) en El Encinarejo estas medidas que proponemos serán y comprenderán para este periodo estival de época de baño del 15 julio al 4 de septiembre:

#### **- Elementos de información, señalización y acotamiento:**

- Cartelería con información seguridad, prevención, evacuación,...según el art. 10. Esta medida sí es obligada en aquellas playas de bajo riesgo y sin vigilancia.
- Señalización de ubicaciones y servicios. Señalización de caminos evacuación.
- Balizas acotando la zona de baño diferenciando de la zona de embarcaciones.

#### **- Equipos humanos de salvamento:**

Contratación de dos socorristas con titulación expedida o reciclada en un período inferior a dos años en Socorrismo Acuático Profesional y en Uso y Manejo del Desfibrilador Externo Semi-Automático.

- Dicha contratación tendrá vigencia desde el día 29 de Julio de 2021 hasta el 5 de septiembre del mismo año.
- Los socorristas prestarán servicio los días de la semana jueves, viernes, sábado y Domingo dentro del período de tiempo establecido en el anterior punto.
- El horario de prestación será de 12:00h hasta las 19:00h.
- Cada socorrista abarcará un área de vigilancia equitativa dentro del perímetro acotado para la prestación del servicio.
- Cada socorrista contará con su propio botiquín completo y con revisión para posible reposición de sus diferentes componentes.
- Se dispondrá de una torre de vigilancia.



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53



- Participación personal voluntario y Apoyo Grupo Voluntarios Protección Civil.
- Edificaciones de servicios: módulo sanitario primeros auxilios y módulo para aseos con suministros luz y agua potable así como saneamiento y gestión residuos.
- Torre de vigilancia
- Desfibrilador y botiquín. Tabla de salvamento.
- Plan de Autoprotección Incendios Forestales, aprobado por el COP de la Consejería de Medio Ambiente.
- Servicios de vigilancia y saneamiento de ramas muertas y limpieza de arbolado.
- Mejora acceso a embarcadero e instalación de pantalán.
- Identificación y señalización de dos vías de evacuación, una hacia el sureste y otra hacia el noroeste.
- Vigilancia intermitente del área Recreativa por parte de dispositivo Guardia Civil, Agentes de Medio Ambiente, Agentes del Centro Lugar Nuevo y Agentes Policía Local.

Por todo lo expuesto este técnico considera oportuno, salvo mejor criterio en materia de prevención de riesgos y salvamento, **informar FAVORABLEMENTE el Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa de Interior El Encinarejo.** Sin perjuicio de que este pronunciamiento se sume a otros pronunciamientos jurídicos y técnicos con competencias en la materia dentro del trámite para la aprobación por el órgano municipal competente del citado Plan de Seguridad y Salvamento El Encinarejo.” \_\_\_\_\_

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Visto el informe favorable emitido por la Técnica Jurídica del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por todo ello y de conformidad con el art. 7-3 del Decreto-Ley 12/2020, atribuye al Pleno del Ayuntamiento, la competencia para la aprobación del Plan de Seguridad y Salvamento, se propone la siguiente propuesta para ser elevada a Pleno:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Seguridad y Salvamento Plan Encinarejo.

**SEGUNDO:** Que se dé traslado de dicho acuerdo plenario a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén-Centro de Coordinación de Emergencias 112, para su conocimiento y registro si procede.”

*D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, explica el asunto.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita con la rectificación que la fecha de vigencia de la contratación será desde el 15 de julio de 2022 hasta el 5 de septiembre de 2022 y procedase a rectificar los documentos donde aparezca el error de fecha.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO GRATUITO TEMPORAL DE LA SALA 10 DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVDA. BLAS**



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221568873
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 28/07/2022	Fecha: 28/07/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 28/07/2022	Hora: 09:53
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022 09:54:01		



**INFANTE DE ANDÚJAR A AFEMAC.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso gratuito, no de propiedad, de una Sala del edificio de propiedad municipal, conocido como CIS “Centro de Iniciativas Sociales”, sito en Avda. Blas Infante de Andújar (Jaén), descrita en el Informe Técnico de Urbanismo a la Asociación que se relaciona a continuación, para la realización de sus actividades propias, y vistos los informes obrantes de Servicios Sociales, Urbanismo, Patrimonio e Intervención.

### PROPONGO AL PLENO

**PRIMERO:** Ceder el uso gratuito, temporal a la **Asociación de familiares y personas con problemas de salud mental de Andújar y Comarca- AFEMAC**, de la Sala 10, con una superficie de 48,61 m<sup>2</sup>, situado en la planta primera del edificio de propiedad municipal sito en Avda. Blas Infante de Andújar (Jaén) descrito en el informe del técnico municipal para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad.

**SEGUNDO:** Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso, no de propiedad, de la Sala antes citada del bien de propiedad municipal, descrito en los informes técnicos de Urbanismo es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de las Asociaciones expresadas conllevan y desarrollan, conforme al informe de Servicios Sociales y documentación aportada.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de cuatro (4) años contados a partir del día siguiente a la formalización de la cesión. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que las Asociaciones puedan solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad del desahucio administrativo si ello fuera necesario. A la finalización del plazo de cesión de uso otorgado deberán entregar las llaves en el Excmo. Ayuntamiento en las dependencias de Servicios o de Policía Local.

3º.- La Sala objeto de cesión a la citada Asociación habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la Asociación, por la finalización del plazo de duración sin necesidad de aviso previo del Ayuntamiento, finalización de los fines para los que se cede, por la petición o requerimiento o reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución del cesionario a la Entidad Local, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general. La extinción o resolución será sin indemnización por el Ayuntamiento (Art. 81 del RBELA).

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la Asociación cesionaria suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores y tenerlo al corriente de pago.

5º.- La utilización de los salones de actos, se realizará por medio de instancia dirigida al Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios, con al menos quince (15) días de antelación, para poder organizar de forma reglada las actividades a realizar, por las distintas asociaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1





6º.-Será de cuenta de la Asociación citada cesionaria los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de la sala o zonas cedidas por su uso, y demás necesarios para su utilización, debiéndose arbitrar por el área de Servicios del Ayuntamiento los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones y gastos, sin que ésta/os puedan correr de cuenta del Ayuntamiento. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

7º.- Devolver en el mismo ser y estado la Sala objeto de cesión de uso estando obligada la Asociación tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

**TERCERO:** Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

**CUATRO:** Dar traslado a la Asociación solicitante, Servicios Sociales, Patrimonio, Intervención, Urbanismo e Infraestructuras, y al Área de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto del consumo de luz, agua, teléfono, etc. por la Asociación.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y veintitrés minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos.*

**PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA PARCELA SITUADA DETRÁS DEL COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN DE ANDÚJAR.-** Este punto queda retirado.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL POR LA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVO DEL MATADERO DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción presentada, en un principio, por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 16.014, el día 30 de junio de 2022, y que, tras alcanzar el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal antes de la celebración de la sesión plenaria, se convierte en **INSTITUCIONAL** con el texto consensuado igualmente antes de la celebración de la sesión, quedando la Moción Institucional como a continuación literalmente se transcribe:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente la ciudad de Andújar ha contado con un matadero municipal que prestaba servicio esencial a muchos ganaderos de Andújar y Comarca y a todo el sector cárnico, a carnicerías que vendían carne fresca y fábricas de embutidos, así como a la Plaza de Abastos. El matadero de Andújar ha sido un referente en la Comarca de Andújar y la provincia de Jaén.

El matadero de Andújar es una pieza esencial para el sector ganadero y para el sector cárnico de nuestra ciudad. Abarata los costes de producción, encontrándose en el punto medio de la cadena productiva y de distribución, entre el ganadero y el consumidor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



Es una infraestructura básica para que los ganaderos y las industrias cárnicas y de transformación puedan distribuir con el menor coste posible y con las mayores garantías sanitarias sus productos, no aumentando los costes de producción y distribución hasta llegar al consumidor.

El matadero de Andújar está instalado en un edificio y espacio público, siendo imprescindible y un servicio esencial para ganaderos, las cárnicas y el conjunto del sector minorista que vende carne fresca y embutidos frescos.

Pero, desde hace bastante más de un año se encuentra cerrado porque no cuenta con las garantías sanitarias, higiénicas y de salubridad que garanticen que los animales sacrificados, las canales y productos cárnicos allí obtenidos y manipulados sean aptos para el consumo humano. El matadero de Andújar incumple la normativa sanitaria y de consumo obligatorias, no ha realizado las reformas necesarias que sanidad ha exigido para seguir funcionando, y por tanto sigue cerrado.

Siendo todo ello responsabilidad de la empresa adjudicataria del arrendamiento de este inmueble municipal, debido a que existe un contrato vigente adjudicado legalmente a una empresa al ser la oferta más ventajosa, para el arrendamiento de parte del inmueble municipal sito en carretera Los Villares de Andújar, con destino a matadero industrial por un plazo de cuatro años, desde la fecha de formalización.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del arrendamiento de dicho inmueble de propiedad municipal sito en carretera Los Villares de Andújar (antes antiguo matadero) por procedimiento abierto, la cláusula primera, objeto del contrato, establece textualmente y de forma íntegra:

“Es objeto del presente pliego el arrendamiento de parte del bien de propiedad municipal descrito en el informe técnico de Urbanismo sito en Llanos de las Aceñas, Carretera de Los Villares de Andújar, referencia catastral 23005A010004910000HU, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego.

No se podrá ocupar la zona del inmueble de propiedad municipal no comprendida en el informe técnico de Urbanismo que no forma parte del inmueble objeto de arrendamiento mediante la presente contratación como título habilitante para la ocupación ajena al objeto del arrendamiento.

**DESTINO: El bien de propiedad municipal objeto de arrendamiento será destinado por el adjudicatario a la actividad de Matadero Industrial siendo de cuenta y responsabilidad del mismo el cumplimiento de la normativa propia aplicable (sanitaria, laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y cualquier otra) y cuyo incumplimiento de tales obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración. No existe relación de dependencia alguna entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario, sólo la contractual de arrendamiento de bien inmueble de propiedad municipal.**

Por ello, y dentro del marco jurídico de esta relación contractual, desde el Ayuntamiento se ha procedido, en todo momento, a actuar conforme a las posibilidades legales que esta adjudicación permite.

Mientras, los ganaderos, las empresas cárnicas de nuestra ciudad, el sector minorista que vende carne fresca y los carniceros de la Plaza de Abastos, deben sacrificar los animales en otros mataderos de la provincia, como Jaén, Torreperogil, Santiago Pontones, Baeza, etc., con el consiguiente aumento de los costes, con el consiguiente perjuicio económico para el sector, y mucho más ahora con el aumento de los costes del transporte, electricidad, piensos, etc.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** El pleno de la corporación pide al Alcalde de Andújar que dé las instrucciones necesarias y realice las gestiones oportunas, que aclaren las posibilidades legales existentes para que el matadero de Andújar preste de nuevo su servicio, en el marco de la actual relación contractual existente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del siguiente acuerdo a la Delegación Territorial de Salud y Familia en Jaén, a la Asociación “Agrumerca” y a la Cámara de Comercio de Andújar.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee los acuerdos de la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL POR LA APERTURA Y TRÁNSITO DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL PARQUE NATURAL DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Andújar en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 16.020, el día 30 de junio de 2022, y que, tras alcanzar el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal antes de la celebración de la sesión plenaria, se convierte en **INSTITUCIONAL** con el texto consensuado igualmente antes de la celebración de la sesión, quedando la Moción Institucional como a continuación literalmente se transcribe:

“El Parque Natural Sierra de Andújar, que abarca los municipios de Andújar, Baños de la Encina, Marmolejo y Villanueva de la Reina, abarca 74.000 hectáreas, y supone sin duda alguna el mayor patrimonio del que dispone nuestro término municipal.

Un patrimonio natural que está llamado a ser “columna vertebral” de nuestro desarrollo económico y social, mediante la explotación de sus recursos naturales (madera, resina, piñas,...) y mediante la generación de empleo verde asociado a la prestación de servicios en este entorno (excursiones en 4x4, a caballo, kayaks, observaciones de especies, fotografía...). Todo ello desde el más absoluto respeto medioambiental y con la perspectiva conservacionista y protectora del mismo.

Son ya varias las empresas dedicadas a la explotación sostenible de nuestros recursos naturales (IberianLynxLand, Caempa, Libélulas Doradas, Sayr, AstroAndalus, Iberus,...), así como otras empresas de hostelería, pernoctación, comercio,... cuyo principal nicho de clientes está asociado al Parque Natural.

Estas empresas, con las que tenemos continuo contacto con la concejalía de medioambiente del Ayuntamiento de Andújar, por su colaboración de los Planes de Divulgación Medioambiental que ponemos en marcha desde el área, nos comunican que uno de los principales problemas al que se enfrentan en su actividad es a la “privatización” de nuestro Parque Natural, lo que impide un uso normalizado del mismo, y por ende dificulta la utilización de este como motor económico de nuestra ciudad.

En 1995 el Gobierno Central llevó a cabo la realización de una ley de vías pecuarias, que contemplaba la posibilidad de restringir su uso en una determinada casuística. Ley que aprovechó la Junta de Andalucía para llevar a cabo la restricción de las mismas (16 de 18 vías pecuarias) en 2003 con el objetivo de proteger la proliferación del lince ibérico en su principal zona de reproducción y conservación, emitiendo la Orden 23 Diciembre de 2003, donde tanto el informe-propuesta del Director Conservador, como el del jefe del área de medioambiente, así como la propuestas de diferentes colectivos ambientalistas, coinciden en que fue una sobreactuación normativa pues restringió no solo los usos compatibles (tránsito agrícola) y usos compatibles (uso público, tránsito senderistas), sino también el uso primigenio (tránsito ganadero) que se sometieron únicamente al fin ambiental también reconocido en la Ley y Reglamento de Vías Pecuarias.

En 2018 se lleva a cabo un cambio de gobierno en la Junta de Andalucía, comprometiéndose la que por entonces era Delegada de Medioambiente, a llevar a cabo una derogación de la Orden 23/12/03 y por ende una flexibilización en la utilización de las vías pecuarias del Parque Natural. Flexibilización que una vez finalizada la legislatura, y dos años más tarde del compromiso, no se ha ejecutado.

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53



660017F06900P7W3F1Y8X8L1



En opinión de Unidas Podemos Andújar, fuerza política que lleva años peleando por la apertura de las vías pecuarias, con diferentes acciones de protesta, e iniciativas elevadas al Parlamento de Andalucía, la NO derogación de esta orden, una vez aliviada la situación de emergencia del lince ibérico, responde a otros intereses que poco o nada tienen que ver con el desarrollo económico de Andújar, y por supuesto con el objetivo final de que la ciudadanía disfrute de un patrimonio natural público.

**Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal de Andújar adopta los siguientes**

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio a la inmediata derogación de la Orden 23/12/03 que restringe el paso “a pie” por las vías pecuarias sitas en el Parque Natural de Andújar.

**SEGUNDO.-** La implementación en el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural (PDS) de medidas dirigidas al uso y utilización de las vías pecuarias y el tránsito controlado por el Parque Natural Sierra de Andújar.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Medioambiente y Ordenación del Territorio de la JA y a los Grupos del Parlamento de Andalucía.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee los acuerdos de la moción institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN ÍNTEGRA DE LOS PLANES DE EMPLEO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-** Queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 16.035, el día 30 de junio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el BOJA Número 109 del jueves, 9 de junio de 2022 se publica la Orden de 2 de junio de 2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora).

Según las mencionadas bases la ayuda establecida por contrato es de 9.000 €, la duración de los contratos es de 6 meses a jornada completa y el grupo de cotización en el que se encuadran los contratos es del 4 al 10.

Con esta información ya podemos adelantar que los ayuntamientos tendremos, una vez más, que hacer una aportación extraordinaria superior a la que hace la Junta de Andalucía para poder contratar y pagar las retribuciones que les correspondan a las personas contratadas.

En el apartado 7.d) del cuadro resumen que acompaña a las bases se recoge la “Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: En la medida D2522103N3: 8,11%. En la medida D2122103N3: 20%



La Unión Europea participa, a través del fondo: Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: En la medida D2522103N3: 91,89%. En la medida D2122103N3: 80”

Si tomamos como referencia anteriores planes de empleo, los datos por ejemplo del PLAN AIRE son:

Subvención 834.720€.

Aportación municipal 178.490€

Lo mismo ocurre con el último plan de empleo llevado a cabo, PLAN ITI:

Subvención: 976.800€

Aportación municipal: 217.270,38€

Con estos datos no es de extrañar que ya muchos municipios estén alertando de que tendrán que renunciar parcial o totalmente a la subvención, que les crea más problemas que beneficios ya que les pone en serias dificultades financieras. Todo ello agravado con el hecho de que a fecha 30 de junio aún no ha salido la convocatoria y, por tanto, ni tan siquiera tenemos el dato de la subvención que corresponde a cada ayuntamiento, ni la cantidad que habría que aportar de fondos propios.

Es por todo ello que hemos de pedir a la Junta de Andalucía que rectifique las bases que ya ha publicado y que, para próximos planes de empleo, si es que tuviera intención de sacar alguno más, invierta en planes de empleo que sean sufragados íntegramente por la propia Junta de Andalucía, planteando una ayuda real a los ayuntamientos y por ende a las personas desempleadas andaluzas a las que van dirigidas estas medidas.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

### ACUERDOS

1. El Pleno de este Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a sufragar íntegramente los planes de empleo, financiando el 100%, de modo que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Persona Titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”

*D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (9 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 7 (PP)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACIÓN INSTITUCIONAL DE MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 2022.-** Queda enterado el Pleno del Manifiesto epigrafiado de fecha 28 de junio de 2022, cuyo tenor literal era el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



**“MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 2022.  
ANDÚJAR INCLUSIVA: LOS SERES HUMANOS NACEMOS LIBRES E IGUALES.”“LOS DERECHOS  
LGTBI SON Y SERÁN SIEMPRE DERECHOS HUMANOS”**

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" (artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Aún y cuando así se declaró el 10 de diciembre de 1948, a fecha de hoy, casi 74 años después se hace necesario que las Corporaciones Locales seamos entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros municipios.

El 28 de junio se celebra el día internacional Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales; que conmemora los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969, que dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI.

Este día nos recuerda la necesidad de seguir construyendo y apostando por municipios tolerantes, donde se conviva en diversidad y se promueva el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Un año más este Ayuntamiento pretende aportar nuestro compromiso y trabajo para alcanzar una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones, donde ningún dolor humano nos pueda ser ajeno. En este año, celebramos los logros alcanzados, pero somos conscientes de la necesidad de seguir en ese empeño y ello requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia. Debemos denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o como trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias, como símbolo de progreso y desarrollo social.

Los Ayuntamientos, tenemos la obligación de frenar los discursos de odio, haciendo un muro para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto todas las facultades y derechos que le corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Y así, este AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, como institución más cercana a la ciudadanía y garante de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. **DECLARA QUE:**

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos, y en consecuencia con la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género.
- Manifestamos nuestro interés en continuar invirtiendo en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación por orientación sexual o identidad de género, continuando con proyectos de atención, información, formación, sensibilización y visibilización.
- Continuaremos cumpliendo nuestros compromisos, apostando por políticas transversales que promuevan el bienestar social de nuestros vecinos y vecinas.
- Impulsaremos con más fuerza la visibilidad del colectivo en espacios públicos urbanos.
- Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacía personas LGTBI en nuestro municipio y **NOS COMPROMETEMOS A:**
  1. Apoyar a colectivos y asociaciones que trabajen por los Derechos del colectivo LGTBI.
  2. Impulsar campañas de sensibilización y concienciación para toda la ciudadanía.
  3. Hacer visible la conmemoración de determinadas fechas de importancia para el colectivo LGTBI.
  4. Habilitar espacios públicos para visualizar símbolos que identifican al colectivo LGTBI, de manera que formen parte del paisaje del día a día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022 09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873
Fecha: 28/07/2022
Hora: 09:53

CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1



5. Denunciar los delitos de odio y ofrecer el apoyo necesario a las víctimas de ellos.

ANDÚJAR CIUDAD de Libertades, con Garantías, de Tolerancia, de Bienestar, por la Igualdad.

ANDÚJAR INCLUSIVA.- 28 de junio de 2022.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee el Manifiesto Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar institucionalmente el Manifiesto anteriormente transcrito en todos sus sentidos y términos.

**PUNTO VIGÉSIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Interviene en primer lugar D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, para formular una pregunta.

A continuación interviene D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, efectuando sus ruegos y preguntas.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para responder a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y veintidós minutos del día cinco de julio de dos mil veintidós. Doy fe.

Vº Bº

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo.: Pedro L. Rodríguez Sánchez

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/07/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/07/2022  
09:54:01

DOCUMENTO: 20221568873  
Fecha: 28/07/2022  
Hora: 09:53



CSV: 07E60017F06900P7W3F1Y8X8L1

